





"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 1994 se celebró un convenio de fondo en administración, código contable 12-0884, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF- y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, mediante el cual se constituyó un Fondo de Crédito educativo denominado "FONDO EDUCATIVO ICBF – CARLOS LLERAS RESTREPO – ICETEX", destinado a: 1) financiar la capacitación necesaria para el ejercicio de su labor, en la modalidad de educación formal y no formal, de los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, 2) Promover, procurar y facilitar el acceso a la formación y capacitación en educación no formal y formal en los niveles de pregrado y postgrado que se adelanten en el país, de los funcionarios del I.C.B.F., por medio de créditos educativos parcialmente condonables por servicios prestados al I.C.B.F., en la forma y porcentajes señalados en el Reglamento Operativo del Fondo y previo cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el mismo.

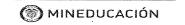
Que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) Dos funcionarios designados por el Director del ICBF, y b) El Director del ICETEX Regional Bogotá o su delegado. A las reuniones que ella adelante, podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del fondo.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, los cargos de Director Territorial de dicha entidad.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración.

Que mediante Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Presidente del ICETEX delegó en el Vicepresidente de Fondos en Administración, entre otras, la función de: "Representar al ICETEX directamente o mediante delegado, en las Juntas Administradoras o Comités Operativos que se organicen o determinen en los contratos o convenios señalados en el numeral anterior y que tengan como fin la ejecución de los recursos para financiar el acceso y permanencia en la educación superior, siempre que el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX sea el único representante de la Entidad en la integración de los citados cuerpos colegiados".

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula quinta del convenio, están las de: "1) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo, el cual deberá estar en armonía con el estatuto de servicios del icetex y el reglamento de crédito educativo, y 3) Autorizar el castigo de cartera en los eventos que fuere necesario y la condonación de las cuentas una vez cumplidos los requisitos exigidos en el reglamento operativo del fondo".







RESOLUCION No.1 8 3 4 .

11 7 NOV 2016

Que los artículos 6, 7 y 21 del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 26 de febrero de 1999, se establecieron los requisitos para la condonación y porcentajes a condonar del crédito.

Que en sesión de la Junta Administradora del Fondo, del 26 de julio de 2016, según consta en el Acta No. 002-2016 de la misma fecha, la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor José Tobías Betancourt Ladino en su calidad de Secretario General del ICBF, por la Doctora Angela patricia Miranda Rivera en su calidad de Directora de Gestión Humana del ICBF y por el Doctor Héctor Eduardo Pinzón López en su calidad de Delegado del Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, se aprobó condonar el crédito de los Beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, previa verificación realizada por la Dirección de Gestión Humana del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR	DEPARTAMENTO			
1	2667620	1	43080475	GIRALDO GALLEGO LUZ ELENA	10.809.265,41	ANTIOQUIA			
2	2299933	1	21744972	GONZALEZ TABARES MARY LUZ	4.469.806,00	ANTIOQUIA			
3	2631537	1	63515933	NEIRA HERNANDEZ BRIDT SOLANGE	9.319.240,00	ANTIOQUIA			
4	1926249	1	43075466	ORTEGA VAHOS DORIS MARIA	4.325.074,00	ANTIOQUIA			
5	1572394	1	43485176	PARRA SALAS CLAUDIA PATRICIA	6.174.133,00	ANTIOQUIA			
6	2398619	1	70064912	USUGA SIERRA LUIS FERNANDO	11.279.520,00	ANTIOQUIA			
Tota	Total ANTIOQUIA 46.377.038,41 6								
7	2569016	1	79900952	FRANCO RIAÑO JUNIOR ADRIAN	4.003.563,00	BOYACA			
8	2645984	1	33366155	GARCIA RIANO LEIDY FABIOLA	3.988.933,00	BOYACA			
Tota	al BOYACA				7.992.496,00	2			
9	2456448	1	24624253	ARISTIZABAL QUINTERO FANNY	5.834.500,00	CALDAS			
10	2641361	1	40012454	TORRES LOPEZ MARIA LETICIA	9.861.545,81	CALDAS			
Tota	al CALDAS				15.696.045,81	2			
11	2126257	1	25276037	DIAZ MENDOZA MARLEN EUNICE	5.830.640,00	CAUCA			
Tot	al CAUCA				5.830.640,00	1			
12	2440668	1	36541085	BASTIDAS MANJARRES MARILIS MER	5.737.209,00	CESAR			
Tot	al CESAR				5.737.209,00	1			
13	2177404	2	30649449	LOPEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	4.203.430,00	CORDOBA			
Tot	al CORDOBA				4.203.430,00	1			
14	1930508	1	80495843	BARBOSA PALMA LUIS FERNANDO	7.197.562,00	CUNDINAMARCA			
15	2126681	1	35413243	GALEANO GALEANO YOLIMA	4.176.970,00	CUNDINAMARCA			
Tot	al CUNDINAM	ARC	A P		11.374.532,00	2			
16	2527721	1	52228464	GOMEZ CAICEDO VIVIAN	8.687.381,66	DISTRITO CAPITAL			
17	2640416	1	52421932	GUZMAN ROJAS MARTHA LUCIA	1.949.500,00	DISTRITO CAPITAL			
18	2500263	1	19470023	LEON SUAREZ FRANCISCO ANTONIO	3.555.370,00	DISTRITO CAPITAL			
19	2667238	1	39691444	VASQUEZ LADINO MARTHA BEATRIZ	4.386.214,00	DISTRITO CAPITAL			
Tot	al DISTRITO C	API	TAL		18.578.465,66	4			
20	2532208	1	51777668	PARRA GARCIA ANA PATRICIA	2.733.449,00	MAGDALENA			
Tot	al MAGDALEN	IA.			2.733.449,00	1			
21	2474004	1	40398042	ZARATE RAMIREZ ANA MARIA	4.828.702,00	META			







RESOLUCION No. 1834

17 NOV 2016

Tota	al META				4.828.702,00	1
22	2532485	1	59833330	CALPA MARTINEZ MONICA JACKELIN	3.594.360,00	NARINO
23	2666197	1	12999613	ENRIQUEZ MUÑOZ GIOVANY EDMUND	3.703.280,00	NARINO
Tota	al NARINO	100			7.297.640,00	2
24	2666415	1	69005856	CEBALLOS MENESES LUCY YANIRE	5.572.700,00	PUTUMAYO
Tota	al PUTUMAYO		5.0		5.572.700,00	1
25	2500685	1	10096930	ZULUAGA DUQUE HERNAN	3.150.000,00	RISARALDA
Tota	al RISARALDA	١ .			3.150.000,00	1
26	2220153	1	63509122	DIAZ PABON MARITZA	5.100.323,00	SANTANDER
27	2662965	1	63509122	DIAZ PABON MARITZA	6.007.161,00	SANTANDER
28	2664823	1	37549245	MARTINEZ RODRIGUEZ ADRIANA	5.773.376,00	SANTANDER
29	2659827	1	52493909	RAMIREZ MARTINEZ JENNY SAMIRA	5.773.376,00	SANTANDER
Tota	al SANTANDE	R	22.654.236,00	4		
30	1635223	1	64696912	HERRERA GUERRA CARMEN ESTELA	9.087.310,00	SUCRE
Tota	al SUCRE		9.087.310,00	1		
31	2726432	1	65763299	TORRES GOMEZ MARTHA ROCIO	2.328.480,00	TOLIMA
Tota	al TOLIMA		2.328.480,00	1		
32	1962110	1	66825425	BONILLA MONTENEGRO CONSTANZA	8.760.562,00	VALLE
33	2533332	1	39684872	GONZALEZ MARTHA CECILIA	6.872.145,00	VALLE
34	2435138	1	31445719	PRADO LUCUMI BEATRIZ EUGENIA	6.300.000,00	VALLE
35	2212678	1	31910683	VIVEROS OBREGON MARIA ELENA	2.258.410,00	VALLE
36	2522140	1	31910683	VIVEROS OBREGON MARIA ELENA	6.872.145,00	VALLE
Tota	al VALLE		31.063.262,00	5		
Total general					\$204.505.635,88	36

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 88/100 M/CTE. (\$204.505.635,88) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0884 91004 - Reembolso por Contraprestación de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día

17 NOV 2016

EDGAR ORTIZ PABON

Vicepresidente de Fondos en Administración

CETEX

José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Es José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA. pecializado VFA

Jose Mauricio Foriseca Fiorez - Abogado VI A.

Revisión Johana Niño Acosta – Ejecutiva de Cuenta
Raúl Roa – Coordinador Grupo de Fondos MINTEP - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA

* Confirm Confirm